

Se publica este periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Imprenta de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á el Editor del Boletín se dirigirán francas de porte, á nombre de Nicanor Fernandez Fernandez, calle de la Rua núm. 26

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

LUNES 15 DE AGOSTO DE 1853

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

Núm. 660

En el dia de hoy me he hecho cargo del Gobierno de esta provincia que S. M. la Reina (q. D. g.) se dignó conferirme por Real decreto de 1.º del actual.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Zamora 12 de Agosto de 1853. — Antonio Guerola.

Núm. 661.

En la Gaceta del Domingo 7 del actual se halla inserta la Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion
Direccion de Gobierno. — Negociado 4.º

Dado conocimiento al Ministerio de Hacienda de una consulta del Gobernador de Málaga, acerca de la clase de papel sellado que deberá usarse en algunas operaciones de quintas, por dicho Ministerio y con fecha 8 de Julio se comunica á este de la Gobernacion la Real orden siguiente.

He dado cuenta á la Reina de la comunicacion de V. E. fecha 17 de Agosto próximo pasado, trasladando la del Gobernador de la provincia de Málaga, en que consulta la clase de papel sellado que deberá usarse en los testimonios de los expedientes de alistamientos de los mozos afectos al reemplazo del ejército, y en los del juicio de llamamiento y declaracion de solda-

dos, toda vez que no se expresa en el Real decreto de 8 de Agosto de 1851; y enterada S. M. de lo manifestado sobre este particular por las Direcciones generales de Rentas Estancadas y de lo Contencioso de Hacienda pública, se ha servido mandar que las certificaciones de reclamacion de soldados se estiendan en papel del sello 4.º, y las del alistamiento para sorteo de quintas en el de oficio, en analogia con el párrafo 14 del art. 18 y 2.º del 19 del Real decreto de 8 de Agosto de 1851.

De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion lo digo á V. S. por resolucion á las dudas que en casos iguales pudieran originarse. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Agosto de 1853. — El Subsecretario, Francisco de Cárdenas. — Sr. Gobernador de la provincia de...

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y de sus efectos correspondientes. Zamora 11 de Agosto de 1853. — El G. I. Matias Gomez de Villaboa.

Núm. 662.

En la Gaceta del Domingo 7 del actual se halla inserta la Real orden siguiente.

Ministerio de la Gobernacion. — Direccion de Gobierno. — Negociado 4.º

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice desde S. Ildefonso con fecha de ayer, al Gobernador de la provincia de Barcelona, lo que sigue:

He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la comunicacion de V. S. fecha 21 de Enero último, en que consulta si podrá ampliarse el término que concede la ley vigente de reemplazos para usar del beneficio de la retencion del servicio de las armas

por medio de la entrega de 6000 reales, respecto al quinto en la de 1851 del cupo de esa Ciudad Gerónimo Bordás y Felin, el cual fué declarado soldado en 22 de Julio del año próximo pasado, y no pudo ingresar en caja ni usar del espresado beneficio por hallarse cumpliendo una condena que en la actualidad há extinguido.

En su vista, y resultando que cuando dicho mozo fué declarado soldado no pudo hacer uso del derecho de redimir su suerte de soldado que le concede la ley en su artículo 129 por hallarse sufriendo una condena, y que no se origina perjuicio alguno al ejército ni á los interesados de concedersele la redencion que solicita;

S. M. conformándose con lo propuesto por las secciones de guerra y Gobernacion del Consejo Real á tenido a bien mandar, que respecto á Gerónimo Bordás y Felin se admita la redencion que solicita y que esta gracia sea estensiva á los quintos que se encuentren en circunstancias analogas á las del que produce esta resolucion.

De Real orden, comunicada por el expresado Sr. Ministro, lo traslado á V. S. para los efectos oportunos. Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 2 de Agosto de 1853.—El Subsecretario, Francisco de Cárdenas.—Sr. Gobernador de la provincia de....

Lo que se inserta en este periódico oficial para su publicidad y demas efectos correspondientes. Zamora 11 de Agosto de 1853.—El G. I., Matias Gomez L. de Villaboa.



Núm. 666.

Se halla vacante la plaza de Secretario de Ayuntamiento de Navianos de Valverde, con la dotacion anual de 200 rs.

Los aspirantes á ella podrán dirijir sus solicitudes al citado Ayuntamiento en el termino de un mes francas de porte. Zamora 12 de Agosto de 1853 El G. I., Matias Gomez L. de Villaboa.

Núm. 646.

Por la comision investigadora de memorias, aniversarios y obras pias de la Diócesis de Palencia se me dice lo siguiente.

Habiéndose instalado esta Junta y comision en 5 de Abril del corriente año, segun prescribe la Real órden de 10 de Abril de 1852; y estando nombrado Ajente investigador de esta Diócesis D Pedro Solis por Real órden de 26 de Febrero próximo pasado, comunicada por el Ministerio de Gracia y Justicia, se lo participo á V. S. con el fin de que se sirva hacerlo saber á los pueblos de la provincia de su digno cargo y sean pertenecientes á este obispado con el objeto de que sus autoridades locales le auxilién y protejan como a tal ajente investigador y recaudador de esta Diócesis al relacionado Solis siempre que lo reclamare para el mejor de-

sempeño del encargo que S. M. (q. D. g.) le ha confiado.

Lo que he dispuesto se inserte en este Boletin oficial, para la debida publicidad y efectos convenientes. Zamora 12 de Agosto de 1853. ---P. A., Pedro Pastor y Maceda.



Núm. 665.

Por la Comision isvestigadora de Memorias aniversarios y obras pias de la Diócesis de Palencia con fecha 3 del actual se me dice lo siguiente.

En sesion celebrada en este dia ha sido elegido por esta comision, el Licenciado D. José Guardé, Fiscal eclesiástico y Vocal de la Junta, para la intervencion de las cartas de pago que expida el agente recaudador D. Pedro Solis de las cantidades que entren en su poder pertenecientes á esta comision, y las que no tengan dicho requisito desde esta fecha seran de ningun valor ni efecto. Lo que participo á V. S. con el fin de que lo haga saber por medio del Boletin oficial para que nadie alegue ignorancia.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletin oficial para la debida publicidad y efectos convenientes. Zamora 12 de Agosto de 1853.—P. A. Pedro Pastor y Maceda.



Núm. 666.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Con arreglo á lo dispuesto en el artículo 18 de la ley de 1.º de Agosto de de 1851, la Junta ha acordado que la vigésima primera subasta de Deuda amortizable de primera y segunda clase se verifique el dia 30 del corriente a las 12 de la mañana en el despacho de la Presidencia.

La cantidad que hay disponible para la compra de los referidos efectos es la de un millon quinientos mil reales, de cuya suma se invertirán setecientos cincuenta mil en la adquisicion de Deuda amortizable de primera clase; 375000 en la de segunda interior, y 375000 en la exterior.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y á fin de que lo haga anunciar en el Boletin oficial de esa provincia; en el concepto de que las personas que deseen interesarse en la referida subasta, deberán atenerse á lo que se establece en los artículos 75 á 79 del Reglamento de 17 de Octubre de 1851, y demás prevenciones que contiene el anuncio relativo á la deima octava subasta publicado en la Gaceta núm. 154 de 14 de Mayo último

Dios guarde á V. S. muchos años Madrid 9 de Agosto de 1853.---El Director general, Presidente en comision ---P. A.—Jose Ciudad—El Secretario, Angel F. de Heredia.

(3)
Núm. 667.

DISTRITO MUNICIPAL DE TORO.

MES DE NOVIEMBRE DE 1852.

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	41618 33 ½
Por productos extraordinarios.	4517 2
Idem de los recursos autorizados para cubrir el déficit del presupuesto á saber:	
Por recargo á la contribucion territorial.	7694 16
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	4201 15
Total cargo.....Rs. vn.	27831 32 ½

DATA.

	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina y parte del premio del Depositario Conservacion y reparacion de la casa de Ayuntamiento.	3554 20 ½	"	3689 20 ½
Artículo 3.º Alumbrado.	135	"	
Artículo 4.º Instruccion pública.—Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	3306	"	3306
Gastos de las escuelas.	1593 11	373	1966 11
Artículo 6.º Idem de los caminos vecinales y puentes.	28	"	28
Artículo 8.º Para salarios á los Guardas de Montes y demás Empleados.	570	"	570
Artículo 9.º Cargas.	15907 25	"	15907 25
Artículo 10. Obras de nueva construccion.	"	2300	2300
Artículo 11. Imprevistos.	63 20	"	63 20
Total data.....Rs. vn.	25158 8 ½	2673	27831 8 ½

RESUMEN.

Importa el cargo.	27831 32 ½
Idem la data.	27831 8 ½
Existencia para el mes siguiente.	24

De forma que importando el cargo 27831 rs. y 32 mr. y ½ y la data 27831 rs. y 8 mrs. ½ segun queda expresado, resulta una existencia de 24 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Diciembre. Toro 30 de Noviembre de 1852.—El Depositario, *Tomás Rodriguez del Fuente.*—Está conforme —El Jefe de la Seccion de Contabilidad, *Manuel Maria Rodriguez.*—V.º B. —El Alcalde, *Benancio Garcia Solalinde.*

DISTRITO MUNICIPAL DE TORO.

MES DE DICIEMBRE DE 1852

EXTRACTO de la Cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo á las obligaciones del presupuesto.

CARGO.

Reales vellon.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	24
Productos de Propios, deducidas las contribuciones y el 20 por 100.	1964 15
Idem de Montes, con igual deduccion.	5362 14
Idem de los Arbitrios é impuestos establecidos.	3109 8
Idem extraordinarios.	6449 52
Por arbitrios sobre las especies determinadas de consumo.	7577 5

Total cargo.... Rs. vn. 24465 26

DATA.		Personal.	Material.	TOTAL.
Artículo 1.º	Sueldos de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de Oficina y premio del Depositario	4146 32	200	4346 32
Artículo 3.º	Alumbrado y sueldos de empleados.	1715	158	3296
Artículo 4.º	Instrucción pública. = Sueldos de los Maestros y demás dependientes.	1665 11	68	1733 11
Artículo 8.º	Para salarios a los Guardas de Montes y demás Empleados.	589	"	589
Artículo 9.º	Cargas.	10765 14	"	10765 14
Artículo 11.º	Imprevistos.	224 24	"	224 24
	Id. voluntarios.	324 30	"	324 30
Total data..... Rs. vn.		19431 9	1849	21280 9

RESUMEN.

Importa el cargo.	24463 26
Idem la data.	21280 9
Existencia para el mes siguiente.	3183 17

De forma que importando el cargo 24463 rs. 26 mrs. y la data 21280 rs. 9 mrs. segun queda expresado, resulta una existencia de 3183 rs. 17 mrs. de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Enero. Toro 31 de Diciembre de 1852. = El Depositario, *Tomás Rodriguez de la Fuente.* = El Jefe de la Seccion de Contabilidad, *Manuel Maria Rodriguez* = V.º B.º = El Alcalde, *Venancio Garcia Solalinde.*

Núm. 668.
DISTRITO MUNICIPAL DE LA PUEBLA DE SANABRIA

MES DE JULIO DE 1852.

Extracto de la cuenta de fondos municipales correspondiente al expresado mes, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha y lo satisfecho en el mismo a las obligaciones del presupuesto.

Existencia que resultó en fin del mes anterior.	753 1
Total cargo. Rs. vn.	753 1

DATA.

DATA.	Personal.	Material.	Total.
Artículo 1.º Sueldo de los Empleados de Ayuntamiento y gastos de oficina.	"	19 4	19 4
Total data..... Rs. vn.	"	19 4	19 4

RESUMEN.

Importa el cargo.	753 1
Idem la data.	19 4
Existencia para el mes siguiente.	753 31

De forma que importando el cargo setecientos cincuenta y tres rs. un maravedí, y la data diez y nueve rs cuatro mrs, segun queda expresado, resultan setecientos treinta y tres rs. treinta y un mrs. de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo mes de Agosto de 1852. = El Depositario, *Faustino Mato.* = V.º B.º = El Alcalde, *Francisco Blanco.*

IMP. DE NICANOR FERNANDEZ.